

Acuerdo Gerencial N°0166-2025-GM-MPS

Chimbote, 28 de abril del 2025

VISTO: -

El Informe N° 2041-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 25 de abril del 2025, remitido por Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 68-2024-MPS-CS-1 para la ADQUISICION DE BIENES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IOARR: "ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANDERÍAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – CUI N° 2458059 – ACCESS POINT + ADAPTADOR POE, y:

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica propia, de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° **Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1)** "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo del comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: "(...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, por interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, mediante Informe N° 2041-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 25 de abril del 2025, remitido por Sub Gerente de Logística y Patrimonio, en el cual remitió la propuesta para la reconformación del Comité de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 68-2024-MPS-CS-1 para la ADQUISICION DE BIENES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IOARR: "ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANDERÍAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" – CUI N° 2458059 – ACCESS POINT + ADAPTADOR POE, y:



Resolución Gerencial N°0166-2025-GM-MPS

– **DEPARTAMENTO ANCASH” – CUI N° 2458059 –ACCESS POINT + ADAPTADOR POE**, debido al cese de miembro titular y a la designación del nuevo **Sub Gerente de Logística y Patrimonio** mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0360-2025-A/MPS**, así como la designación del nuevo Sub Gerente de Obras Públicas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0394-2025-A/MPS**.

Que, el artículo 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -



ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, el comité de selección en pleno, que tuvo a cargo el desarrollo de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 68-2024-MPS-CS-1 para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IOARR: “ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANDERIAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” – CUI N° 2458059 –ACCESS POINT + ADAPTADOR POE**, que fue ejecutado mediante Resolución Gerencial N°126-2025-GM-MPS, de fecha 08 de Abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 68-2024-MPS-CS-1 para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IOARR. ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANDERIAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2458059 -ACCESS POINT + ADAPTADOR POE".** conforme al siguiente cuadro:

Resolución Gerencial N°0166-2025-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 68-2024-MPS-CS-1 para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IOARR: ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANDERÍAS DE PARED; EN EL (LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2458059 -ACCESS POINT + ADAPTADOR POE",** al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe). Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

